COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 02/2014

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN: Claudia M.
FECHA: 25 / 02 / 14
HORA: 08:35

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 21 de febrero de 2014

Ref. : "Servicio de limpieza" – PAC Nº 268.477

ANTECEDENTES

El Llamado "Servicio de limpieza" con ID Nº 268.477 se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Provisorio de la Institución según Resolución CNV Nº 7 I/14 de fecha 14 de enero de 2014.

Para la realización del Llamado, en fecha 6 de febrero del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 303020.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 14 de febrero de 2014 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 101/2014 a las siguientes empresas: Servicios Paraguayos S.A., Servi House S.A., El Mejor S.R.L., Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L., Sege S.R.L. y Highest S.A., a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día 20 de febrero del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 20 de febrero de 2014, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas, se recibieron los sobres de las siguientes empresas: C & R Export - Import S.R.L., Sege S.R.L., Servilim – Roam S.R.L., Zayr & Asociados y Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L, según consta en el Acta Nº 03/2014.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto Nº 21.909/03 que en su art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...", y* el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter sustancial	C & R EXPORT – IMPORT S.R.L.		SEGE S.R.L.		SERVILIM – ROAM S.R.L.		ZAIR & ASOCIADOS, OSCAR ZARACHO		LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	
		Cumple	No cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado		X	X			X		X	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	X		X		X		X		X	
3	Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330	X		X		X		X		X	
4	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	X		X		X		N/A		X	
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	X		X		X		N/A		X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A		N/A		N/A		X		N/A	

Como se observa en el cuadro anterior, solo dos empresas oferentes cumplieron con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial. Respecto a las ofertas de las empresas que no cumplieron con la presentación del Formulario de oferta debidamente firmado y completado, observamos lo expuesto a continuación:

C & R Export – Import S.R.L.: en la Planilla Auxiliar Nº 1 correspondiente al ítem 1, observamos que la cantidad de funcionarios es 1 (uno). Sin embargo, en el Anexo C - Especificaciones Técnicas del Llamado, se estableció un personal como mínimo para la limpieza diaria y un personal adicional para la limpieza semanal. Por tanto, la oferta de esta empresa fue descalificada del proceso de contratación.

SERVILIM – ROAM S.R.L.: en la Planilla Auxiliar Nº 1 correspondiente al ítem 1, observamos que la cantidad de funcionarios es 1 (uno). Sin embargo, en el Anexo C - Especificaciones Técnicas del Llamado, se estableció un personal como mínimo para la limpieza diaria y un personal adicional para la limpieza semanal. Asimismo, en la misma Planilla, se observa que la bonificación familiar es inferior al monto resultante de aplicar el porcentaje del 5% establecido en el Código Laboral por el salario mínimo vigente. Además, en las Planillas Auxiliares Nº 3 de los tres ítems, verificamos que el porcentaje asignado a vacaciones es inferior a lo establecido, debiendo ser del 3,84% como mínimo. Por estos motivos, la oferta de esta empresa fue descalificada del proceso de contratación.

ZAIR & Asociados: en la Lista de precios del Formulario de Oferta, la descripción del servicio del ítem 2 no corresponde a lo solicitado en el Llamado. Por tanto, la oferta de esta empresa fue descalificada del proceso de contratación.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Teniendo en cuenta las descalificaciones de las empresas: C & R Export – Import S.R.L., Servilim – Roam S.R.L. y Zayr & Asociados, no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas para realizar la adjudicación correspondiente.

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, declarar desierto el Llamado "Servicio de limpieza" – ID Nº 268.477, por no contar con la cantidad mínima de ofertas para realizar la adjudicación.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Guido Mora	César Godoy	María Sonia Velilla V.

Se acepta la sugerencia. Proceder de acuerdo a las normativas legales vigentes.
09/03/14